

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0637

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-97 de 26 de febrero de 2016, el cual concluye que: *"De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 30 de diciembre de 2015, se estableció que el saldo de la cuenta "Aportes para Futura Capitalización" es suficiente para pagar el aumento de capital de USD 200.000,00 bajo la modalidad de compensación de créditos, otorgado en la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito el 30 de septiembre de 2015, e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de octubre del mismo año, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 28 de septiembre de 2015; por tanto, con dicho aumento de capital la compañía supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incurso según el estado de situación financiera presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013. // Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del

S



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

0637

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito

15 MAR 2016


Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

SNT

Referencia:

443
Exp. 161394
Tram. 38161-0